



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
14 de marzo de 2005  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

14º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de mayo de 2004

Tema 6 del programa provisional\*

### Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

## Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

### Informe del Secretario General\*\*

### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1-8	3
II. Promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos . . . . .	9-40	5
A. Marco general . . . . .	9-15	5
B. Actividades concretas . . . . .	16-40	7
III. Conferencia de las Partes . . . . .	41-47	14
IV. Hacia una respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas a la delincuencia organizada . . . . .	48-49	16
V. Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio . . . . .	50-53	17

\* E/CN.15/2005/1.

\*\* El presente informe se publica con retraso debido a la necesidad de incorporar la información más reciente sobre los preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.



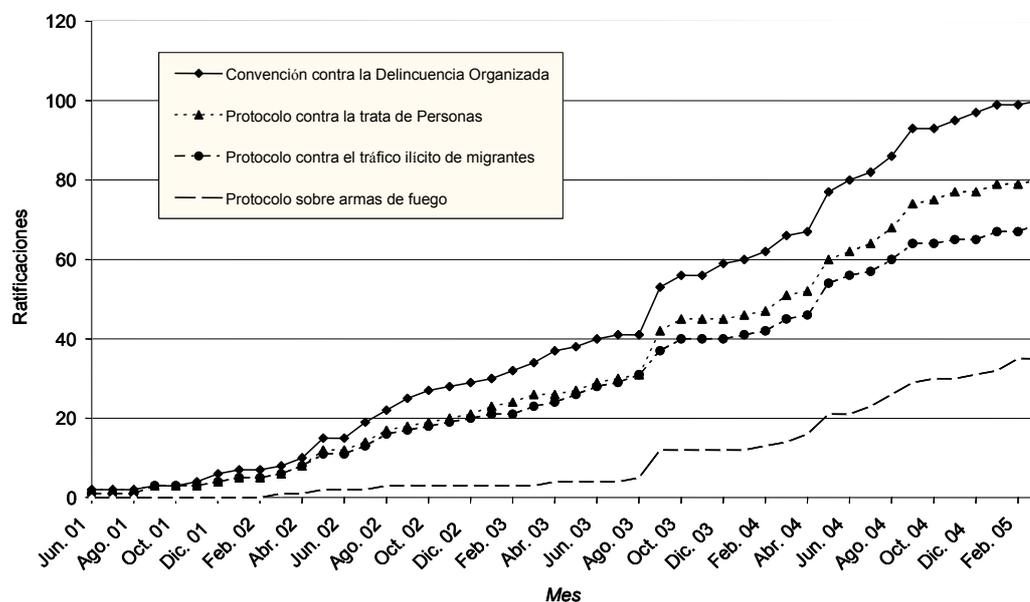
VI.	11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia		
	Penal .....	54-58	18
	A. Tema sustantivo .....	54-55	18
	B. Reunión especial sobre el tratado .....	56-58	18
VII.	Conclusiones y futuras medidas .....	59-63	19
Anexo.	Situación de las ratificaciones al 8 de marzo de 2005 .....		21
	A. Situación de las firmas y ratificaciones efectuadas .....		21
	B. Ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, por región .....		22

## I. Introducción

1. La Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención mediante su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000. En su resolución 55/255, de 31 de mayo de 2001, la Asamblea aprobó el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. La Convención contra la Delincuencia Organizada entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. La dinámica generada por las jornadas de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión que se habían organizado en Nueva York en septiembre de 2003 tuvo también como consecuencia la entrada en vigor del Protocolo contra la trata de personas y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes el 25 de diciembre de 2003 y el 28 de enero de 2004, respectivamente. En 2004, un total de 26 Estados ratificaron la Convención, 31 Estados ratificaron el Protocolo contra la trata de personas, 24 Estados ratificaron el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y 19 Estados ratificaron el Protocolo sobre armas de fuego. Hasta la fecha de preparación del presente informe, 100 Estados habían pasado a ser parte en la Convención; 80, en el Protocolo contra la trata de personas; 69, en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes; y 35, en el Protocolo sobre armas de fuego (véase la figura *infra*). En el anexo del presente informe figura una lista actualizada de ratificaciones.

### Situación de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos al 8 de marzo de 2005



3. En cumplimiento del artículo 32 de la Convención, se estableció una Conferencia de las Partes en la Convención con objeto de mejorar la capacidad de los Estados Parte para combatir la delincuencia organizada transnacional y para promover y examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebró su primer período de sesiones en Viena, del 28 de junio al 8 de julio de 2004, con la asistencia de 57 Estados Parte, 42 Estados signatarios y cuatro Estados no signatarios.

4. El Secretario General, en el informe sobre el fomento de la ratificación de la Convención y sus Protocolos (A/59/204), que presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, recalcó que el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes había demostrado el considerable potencial que ese órgano poseía para velar por la aplicación de la Convención y de sus Protocolos. Reconociendo que la cooperación internacional seguía siendo tan crucial como antes en la lucha contra la delincuencia organizada, el Secretario General subrayó que el éxito de la Conferencia dependería del apoyo continuo de los Estados y de su activa participación en su labor, así como de su constante compromiso para invertir en el fortalecimiento más profundo de los mecanismos existentes de cooperación internacional prestando para ello asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición. El Secretario General también hizo hincapié en la necesidad de un apoyo continuo a la labor de la secretaría de la Conferencia.

5. La Asamblea General, en su resolución 59/157, de 20 de diciembre de 2004, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos”, acogió con beneplácito la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y también acogió con beneplácito el apoyo financiero prestado por varios donantes para promover la entrada en vigor y aplicación de la Convención y sus Protocolos; alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias suficientes al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, así como contribuciones para apoyar directamente las actividades y los proyectos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), incluso mediante contribuciones a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países de economía en transición para la aplicación de esos instrumentos jurídicos internacionales.

6. La Asamblea General, en su resolución 59/159, de 20 de diciembre de 2004, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, reafirmó la función de la ONUDD de ofrecer a los Estados Miembros que lo solicitaran, con carácter prioritario, cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas la prevención de la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo y la lucha contra ellos, así como la reconstitución de

los sistemas nacionales de justicia penal, y subrayó la necesidad de mejorar sus actividades operacionales para ayudar, en particular, a los países menos adelantados, los países en desarrollo, los países de economía en transición y los países que salían de un conflicto; instó a todos los Estados y organizaciones económicas regionales que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos o se adhirieran a dichos instrumentos; destacó la importancia de la rápida entrada en vigor del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones; acogió con beneplácito las contribuciones voluntarias recibidas y alentó a los Estados a que hicieran periódicamente contribuciones voluntarias suficientes para aplicar la Convención y sus Protocolos, por conducto del mecanismo de financiación de las Naciones Unidas designado expresamente para ese fin en la Convención o directamente en apoyo de las actividades e iniciativas de aplicación.

7. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, durante el debate que celebró en su 13º período de sesiones, acogió con beneplácito la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos primeros Protocolos, por considerarla un gran logro en la lucha contra ese fenómeno, propició la pronta entrada en vigor del Protocolo sobre armas de fuego, y reiteró el llamamiento a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho para que ratificaran la Convención y sus Protocolos o se adhirieran a ellos. Se subrayó que la Secretaría debía seguir asignando máxima prioridad a la ratificación de esos instrumentos, en particular el Protocolo sobre armas de fuego. Dada la importancia de la aplicación efectiva de la Convención y sus dos primeros Protocolos, que ya habían entrado en vigor, se subrayó la función de la Conferencia de las Partes en la Convención en lo que respectaba a promover y examinar la aplicación de esos instrumentos, con inclusión de esfuerzos específicos por garantizar la participación de los países menos adelantados en sus deliberaciones.

8. El presente informe se somete a la consideración de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones a fin de informarle acerca de las actividades en curso y de la labor futura de la ONUDD en la materia.

## **II. Promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

### **A. Marco general**

#### **1. Objetivo**

9. La Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos son los primeros instrumentos de aplicación mundial en su género. La entrada en vigor de la Convención, del Protocolo contra la trata de personas y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes permite a los Estados Parte utilizar esos instrumentos como base de la cooperación internacional para combatir con mayor eficacia la delincuencia organizada transnacional. Desde la aprobación de la Convención y sus

Protocolos por la Asamblea General, la promoción de la ratificación de esos instrumentos y la prestación de asistencia a los Estados que se proponen ratificarlos y aplicarlos ha sido una de las principales prioridades de la ONUDD. Inmediatamente después de la clausura de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en Palermo (Italia) del 12 al 15 de diciembre de 2000, la Oficina empezó a elaborar y aplicar una estrategia y a realizar una serie de actividades para promover la ratificación de la Convención y sus Protocolos. El objetivo inmediato de la Oficina fue apoyar la rápida entrada en vigor de esos instrumentos. Desde la entrada en vigor de la Convención y dos de sus Protocolos, la Oficina ha empezado a hacer hincapié en la promoción de la ratificación universal y la plena observancia de los instrumentos, así como en una pronta entrada en vigor del Protocolo sobre las armas de fuego, antes del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que habrá de celebrarse en Viena en octubre de 2005.

## **2. Estrategia: componentes políticos y sustantivos**

10. La ONUDD, al elaborar su estrategia, presta tanta atención al componente político como al componente sustantivo de los esfuerzos que los gobiernos tendrán que hacer para ratificar y aplicar la Convención y sus Protocolos. Respecto del componente político de esa tarea, la Oficina se concentra en colaborar con los gobiernos para alentarlos a que realicen los exámenes y adopten las medidas legislativas necesarias y presenten propuestas legislativas pertinentes a sus parlamentos nacionales, con carácter prioritario, asegurándose al mismo tiempo de que sus actividades no influyan en el papel y las funciones independientes de esos parlamentos, ni interfieran de manera alguna con ellos. La Oficina, al elaborar su estrategia y, en particular, al definir los indicadores de ejecución de sus actividades, tiene en cuenta la dificultad de estimar el tiempo necesario para concluir la última etapa del proceso de ratificación.

11. El componente sustantivo de los esfuerzos es doble: asistencia legislativa y fomento de la capacidad. Las actividades de asistencia legislativa se centran en la ayuda a los países para que identifiquen y satisfagan sus necesidades de nueva legislación o enmienden la legislación en vigor a fin de aplicar la Convención y sus Protocolos, según sea necesario. Concretamente, el propósito de la asistencia legislativa es ayudar a los Estados a lograr que sus sistemas estén en consonancia con las disposiciones vinculantes de los instrumentos.

12. A fin de ayudar a los Estados a aumentar su capacidad, la ONUDD también ha prestado asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos de represión y en la promoción de la cooperación internacional. Se ha dado alta prioridad a la capacitación de los funcionarios encargados de la represión, los investigadores, los fiscales y los jueces. La Oficina ha impartido capacitación especializada en técnicas de investigación modernas, como las investigaciones encubiertas y la reunión de pruebas en lugares lejanos, así como la utilización de programas informáticos avanzados para obtener información confidencial. Asimismo, ha reunido información sobre buenas prácticas policiales y ha promovido su utilización, facilitando de este modo la cooperación transnacional en materia de represión.

### **3. Recursos**

13. Se han apoyado las actividades pertinentes mediante contribuciones voluntarias a una cuenta especial establecida de conformidad con el artículo 30 de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la resolución 55/25 de la Asamblea General y de la que se encarga el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Desde el comienzo de las negociaciones sobre la Convención y sus Protocolos por el comité especial establecido a tal fin, Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, el Japón, Mónaco, Noruega, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han hecho contribuciones financieras; la Fundación Asiática para la Prevención del Delito también ha hecho contribuciones financieras.

14. A fin de utilizar los limitados recursos financieros y humanos de la manera más eficiente posible, varias actividades de asistencia realizadas en 2004 se refirieron a la ratificación de la Convención y sus Protocolos, así como de los tratados contra las drogas, la corrupción y el terrorismo y a su incorporación en la legislación.

15. De conformidad con la decisión 1/4 de la Conferencia de las Partes, se presentará a la Conferencia en su segundo período de sesiones un documento de trabajo con información detallada sobre la asistencia técnica prestada por la Secretaría, incluida la asistencia financiada por conducto de la cuenta especial establecida de conformidad con la Convención y la resolución 55/25 de la Asamblea General. Respecto de la ayuda a los países menos adelantados para que participen en los períodos de sesiones de la Conferencia, el Secretario General presentará a la Comisión un informe separado, de conformidad con la resolución 59/152 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004 (E/CN.15/2005/17).

### **B. Actividades concretas**

16. De acuerdo con las directrices generales descritas, la ONUDD, en el período que se examina, ha realizado los distintos tipos de actividades que se mencionan a continuación.

#### **1. Actividades de cooperación técnica a nivel regional y subregional**

17. La ONUDD siguió organizando y participando en reuniones regionales y subregionales, que constituyeron importantes oportunidades de reflexionar sobre las perspectivas regionales relacionadas con las cuestiones de la ratificación y aplicación. Esas reuniones sirvieron de foros en que los Estados examinaron la marcha del proceso de ratificación e intercambiaron opiniones y experiencias. En las recomendaciones o declaraciones de esas reuniones se ha instado a los Estados que aún no lo han hecho a que realicen todos los esfuerzos necesarios para asegurar la ratificación de la Convención y sus Protocolos. Concretamente, se han celebrado las siguientes reuniones:

a) En Port Louis, se celebró del 25 al 27 de octubre de 2004 una conferencia ministerial a nivel regional de los países africanos de habla francesa sobre la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la

Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo). La ONUDD, la Agencia Intergubernamental de la Comunidad de Habla Francesa y el Gobierno de Mauricio organizaron conjuntamente la Conferencia, como seguimiento de la Declaración de El Cairo (A/C.3/58/4, anexo), en que los ministros de justicia que asistieron a la Conferencia ministerial regional de los Estados de habla francesa de África para promover la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos, celebrada en El Cairo del 2 al 4 de septiembre de 2003, se comprometieron a aplicar las medidas necesarias para ratificar y aplicar todos los instrumentos mencionados. Asistieron a la conferencia ministros y otros funcionarios de alto nivel de 24 países de habla francesa de África (Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Togo y Túnez), así como representantes de siete organizaciones (Unión Africana, Agencia Intergubernamental de la Comunidad de Habla Francesa, Comisión del Océano Índico, Liga de los Estados Árabes, Organización de la Conferencia Islámica, Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y la ONUDD). Los participantes intercambiaron opiniones y experiencias e informaron sobre las medidas que habían adoptado sus países para que sus sistemas jurídicos estuvieran en consonancia con las disposiciones de los instrumentos y sobre sus planes de reforma legislativa. La Conferencia aprobó la Declaración de Port Louis, relativa a la adopción de medidas y el seguimiento eficaz, en que recomendó, entre otras cosas, la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;

b) Del 2 al 5 de noviembre de 2004, se realizó para los países de habla portuguesa una gira de estudios sobre la ratificación y aplicación de las convenciones y los protocolos relativos a la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, que organizaron conjuntamente la ONUDD y la Oficina de Relaciones Internacionales, Europeas y de Cooperación (GRIEC) del Ministerio de Justicia de Portugal. Participaron en la gira unos 25 participantes de siete Estados y territorios, a saber, Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, la Región Administrativa especial china de Macao y Santo Tomé y Príncipe;

c) En Manama, del 25 de noviembre al 1º de diciembre de 2004, se celebró un curso práctico regional de capacitación sobre las drogas y la delincuencia, para los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica de la región árabe. La ONUDD organizó el curso práctico en colaboración con la Academia Árabe Naif de Ciencias de Seguridad, con apoyo logístico del Ministerio del Interior de Bahrein, y hubo participantes de ocho Estados (Arabia Saudita, Bahrein, Jordania, el Líbano, Omán, Somalia, el Sudán y el Yemen). El curso práctico brindó a los funcionarios en materia de justicia y represión de los Estados árabes que son miembros de la Conferencia Islámica perspectivas internacionales y regionales con respecto a la lucha contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional, el blanqueo de dinero, la corrupción y el terrorismo, y ayudó a los países participantes a fortalecer su capacidad institucional nacional de ocuparse de los asuntos judiciales relacionados con las drogas y la delincuencia organizada;

d) En Praia, del 8 al 10 de diciembre de 2004, se celebró un curso práctico regional de expertos en la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, así como la redacción de informes para su presentación al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo. La ONUDD y el Gobierno de Cabo Verde organizaron conjuntamente el curso práctico, al que asistieron 45 participantes de 19 países de África (Angola, Benin, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mauritania, Mozambique, Nigeria, República del Congo, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona y Togo), así como un representante de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. El curso práctico aprobó un plan de acción en el que instó a los Estados participantes a que pasaran a ser partes en la Convención y sus Protocolos.

18. El personal de la ONUDD presentó varias ponencias en diversas reuniones, organizadas por otras entidades o en cooperación con ellas, para promover la ratificación de la Convención y sus Protocolos. El Director de la División para Asuntos de Tratados participó en el 17º Congreso Internacional de Derecho Penal, celebrado en Beijing del 12 al 19 de septiembre de 2004, a fin de fortalecer la cooperación entre la Asociación Internacional de Derecho Penal y la ONUDD en asuntos penales. Asimismo, presentó una ponencia titulada "Delincuencia organizada, corrupción y terrorismo: amenazas para la paz, la seguridad y el desarrollo; el papel de las Naciones Unidas" en la reunión de mesa redonda sobre desarrollo, subdesarrollo y seguridad organizada por el Centro Militar de Estudios Estratégicos, en Roma, el 25 de octubre de 2004. Los días 25 y 26 de octubre de 2004, un funcionario participó en la reunión estratégica sobre la aplicación de los mandamientos de detención europeos, organizada por Eurojust. Se hicieron aportaciones sustantivas en relación con la ratificación y aplicación del Protocolo sobre las armas de fuego en un curso práctico sobre medidas a nivel europeo con respecto a las armas pequeñas, las armas ligeras y los restos de explosivos de las guerras, organizado en Ginebra, el 8 de diciembre de 2004, por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

19. En total, la ONUDD ha organizado o ha participado en 21 reuniones interregionales, regionales y subregionales, a las que han asistido 139 Estados. La Oficina también aprovechó la oportunidad brindada por la celebración en marzo y abril de 2004 de cuatro reuniones preparatorias regionales para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en África (véase A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1), el Asia occidental (véase A/CONF.203/RPM.4/1), Asia y el Pacífico (véase A/CONF.203/RPM.1/1) y América Latina y el Caribe (véase A/CONF.203/RPM.2/1), respectivamente, a fin de celebrar un seminario de un día de duración sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

## **2. Asistencia a diversos países**

20. Los seminarios y otras actividades conexas han puesto de relieve algunas necesidades generales de los Estados. Al parecer, se necesita asistencia para la formulación de los cuatro delitos tipificados en la Convención y, en particular, el delito de participación en un grupo delictivo organizado; la extradición y la asistencia judicial recíproca; y las normas que rigen el decomiso y la incautación y

disposición del producto del delito u otros bienes. Se ha observado también que primero es necesario adoptar medidas legislativas, para que ulteriormente se pueda capacitar a los funcionarios respecto de los instrumentos internacionales y la legislación interna que se haya promulgado o enmendado para que esté en consonancia con esos instrumentos.

21. Sobre la base de esas observaciones, la Oficina ha ayudado a diversos Estados a adoptar medidas específicas encaminadas a la ratificación de la Convención y sus Protocolos, mediante: a) análisis a fondo de la legislación en vigor y las instituciones pertinentes; b) prestación de asistencia a legisladores y parlamentos nacionales para la actualización de su legislación o la promulgación de legislación y c) prestación de asistencia a los gobiernos para el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos de cooperación internacional.

22. En 2004, la Oficina prestó asistencia técnica a varios Estados que la habían solicitado, aunque en algunos casos los servicios se vieron limitados por la disponibilidad de personal o de recursos. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo y la Subdivisión de Tratados y Asuntos Jurídicos prestaron conjuntamente asistencia legislativa a los siguientes países: en 2004 a Guinea (2 a 7 de mayo), el Brasil (31 de mayo a 4 de junio), la República del Congo (6 a 9 de julio), el Togo (2 y 3 de agosto), Marruecos (4 a 6 de octubre) y Gambia (14 a 16 de diciembre); en 2005 a Burkina Faso (5 a 7 de enero), Sierra Leona (29 de enero a 1° de febrero) y Etiopía (1° a 3 de febrero). Del 22 al 24 de noviembre de 2004, con los auspicios de la Oficina, se celebró un curso práctico de redacción en materia legislativa para expertos afganos, a fin de ayudarlos a redactar legislación contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

23. Además de prestar asistencia primordialmente en cuestiones legislativas y otros aspectos conexos, en respuesta a las solicitudes recibidas, la ONUDD ha empezado a prestar asistencia en materia de creación de capacidad para combatir la delincuencia organizada y los problemas conexos del tráfico de drogas. La Dependencia de Lucha y Aplicación de la Ley contra la Delincuencia Organizada, que forma parte de la Oficina, ha dejado de centrarse en su labor de sensibilización y en seminarios de capacitación para concentrarse en actividades que fortalecen la capacidad de las oficinas extrasede y tienen efectos más duraderos, como el envío sobre el terreno de mentores que presten asistencia, a corto y largo plazo, en iniciativas concretas de creación de capacidad y de difusión y promoción de prácticas idóneas entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

24. El propósito de la asistencia técnica específica relacionada con la delincuencia organizada consiste en enfocar la creación de capacidad a más largo plazo. El nombramiento a corto y largo plazo de mentores ha resultado eficaz para capacitar a jueces, fiscales y funcionarios encargados de la represión. La ONUDD ha apoyado ininterrumpidamente a los mentores con investigaciones, preparando material y ponencias, análisis jurídicos y seguimiento administrativo. En 2004, la mayor parte de las actividades se realizó en los países de América Latina, sobre todo en Guatemala y el Perú. En ambos países, la Oficina se ha esforzado por fortalecer el marco jurídico nacional y la capacidad operacional de investigar, enjuiciar y dictar sentencia en casos de delincuencia organizada y corrupción.

25. En el Perú, se han realizado diversas actividades a fin de mejorar la capacidad de las autoridades para identificar y recuperar bienes ilícitos, establecer un

programa de protección de testigos y capacitar a los fiscales. Con asistencia del mentor, en diciembre de 2003 se dictó sentencia en el primer asunto relativo a la delincuencia organizada y la corrupción.

26. En Guatemala, la ONUDD ha organizado varios cursos prácticos de capacitación en la Convención y sus Protocolos, destinados a jueces y fiscales. La Oficina también participó en un grupo de trabajo multiinstitucional encargado de redactar legislación sobre la trata de personas, el contrabando de migrantes y otras esferas relativas a la mujer y el niño. Se ha proporcionado asesoramiento jurídico en los esfuerzos relativos a la lucha contra el blanqueo de dinero y la obstrucción de justicia; la penalización de la participación en un grupo delictivo organizado; y la protección de los testigos. La Oficina también ha supervisado el establecimiento de la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad.

27. En 2004, se enviaron misiones de evaluación al Ecuador, Ucrania y los países del Cáucaso. En México, se ha pedido a la Oficina que imparta capacitación a los fiscales en técnicas de investigación para luchar contra la delincuencia organizada y los delitos conexos. En el África occidental y el Asia sudoriental, se prevé seguir cooperando en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, nombrando a mentores.

28. El Consejo Económico y Social, en varias resoluciones aprobadas por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, ha pedido a la ONUDD que adopte medidas relativas a los secuestros, en particular para determinar las mejores prácticas de lucha contra ese fenómeno. Con financiación suministrada por el Gobierno de Colombia, la ONUDD está elaborando un manual de las mejores prácticas mundiales para luchar contra los secuestros, que será una herramienta práctica para las autoridades de represión, y una guía de política para los legisladores de todo el mundo. En noviembre de 2004 se celebró en Viena una reunión inicial de un grupo de expertos con representantes del Brasil, Colombia y México, como resultado de lo cual se preparó un primer borrador del manual. El documento se presentará a una reunión más amplia de un grupo de expertos, a la que asistirán representantes de otras regiones, que se celebrará en Viena del 15 al 17 de marzo de 2005. En la reunión se perfeccionará y revisará el proyecto de manual. Se espera concluir el manual a más tardar en octubre de 2005, sobre la base de las aportaciones de los expertos internacionales que estén presentes, para publicarlo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

29. En vista del creciente reconocimiento del papel especial de los testigos en las actuaciones penales, sobre todo en asuntos de delincuencia organizada, la Oficina también se centra en la labor de protección de los testigos mediante investigaciones amplias y organizando una reunión de un grupo de expertos para preparar la futura asistencia técnica con objeto de elaborar programas de protección de testigos para los Estados Miembros.

30. Al 23 de febrero de 2005, la Oficina había prestado asistencia individual a 52 Estados y había recibido solicitudes adicionales de otros varios Estados.

### **3. Guías legislativas**

31. Para seguir ayudando a los Estados que se proponen ratificar los instrumentos, la ONUDD ha preparado guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y cada uno de sus Protocolos<sup>1</sup>. El objetivo principal es ayudar a los Estados en el proceso de ratificación y aplicación, identificando las necesidades legislativas, las cuestiones que plantean esas necesidades y las opciones que tienen los Estados al elaborar y redactar la legislación necesaria, utilizando muestras de disposiciones y las medidas legislativas adoptadas por diversos Estados. En las guías no se interpretan los instrumentos; tienen por objeto asesorar a los Estados en asuntos legislativos y no constituyen una legislación modelo. Las guías legislativas se pusieron a disposición de la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.

32. La Oficina ha buscado la mejor manera de lograr el máximo impacto con las guías, al costo más bajo posible, asegurando a la vez su más amplia difusión posible. Las guías se pueden obtener en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en el sitio web de la ONUDD ([http://www.unodc.org/unodc/organized\\_crime\\_convention\\_legislative\\_guides.html](http://www.unodc.org/unodc/organized_crime_convention_legislative_guides.html)) y también se ha impreso un número reducido de ejemplares.

### **4. Leyes y tratados modelo**

33. La ONUDD ha seguido ayudando a los Estados a aplicar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en materia de asistencia judicial recíproca y extradición, así como los instrumentos de fiscalización de drogas y lucha contra el terrorismo, utilizando un enfoque integrado.

34. En cumplimiento de la resolución 52/88 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, se ha concluido el Tratado modelo de extradición, que se ha puesto a disposición de los interesados en el sitio web de la Oficina. El principio fundamental inherente al Tratado modelo es el reconocimiento de que se puede cooperar eficazmente en la esfera de la extradición, entre otras cosas, mediante una legislación nacional más dinámica que se puede utilizar de dos maneras: en primer lugar, cuando haya tratados o disposiciones de extradición, como marco de procedimiento o propiciatorio, no para reemplazar o sustituir un tratado en vigor, sino para apoyar su aplicación; y, en segundo lugar, en los casos en que los Estados procedan a la extradición sin que medie un tratado, como marco complementario, general e independiente que permita entregar a los fugitivos al Estado que solicite la extradición.

35. En cooperación con el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales y su Observatorio Permanente de la Delincuencia Organizada, la Oficina organizó una reunión de un grupo de expertos relativa a la elaboración de un tratado modelo de asistencia judicial recíproca en asuntos penales, conjuntamente con una reunión de un grupo de expertos relativa a la preparación de un caso hipotético de extradición con fines de capacitación, que se celebró en Siracusa (Italia) del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2004. Actualmente se están revisando el Tratado modelo de asistencia judicial recíproca en asuntos penales y el caso hipotético de extradición, de modo que satisfagan en la máxima medida posible

los requisitos de los programas amplios de capacitación en cooperación internacional sobre asuntos penales.

36. Una reunión de un grupo intergubernamental de expertos, organizada por la ONUDD en cooperación con la Asociación Internacional de Derecho Penal y el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales y su Observatorio Permanente de la Delincuencia Organizada, examinó el *Manual sobre el Tratado modelo de extradición* y el *Manual sobre el Tratado modelo de asistencia judicial recíproca en asuntos penales*<sup>2</sup>. Las nuevas versiones se han seguido actualizando para que contengan referencias más amplias a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y figuran en el sitio web de la ONUDD ([http://www.unodc.org/unodc/en/legal\\_advisory\\_tools.html](http://www.unodc.org/unodc/en/legal_advisory_tools.html)).

37. Además, una reunión de un grupo intergubernamental de expertos, celebrada en Viena del 26 al 28 de enero de 2005, examinó un proyecto de acuerdo modelo bilateral sobre la disposición del producto del delito decomisado, prevista en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988<sup>3</sup> (véase E/CN.15/2005/7).

## 5. Reuniones sobre tratados

38. Después de la reunión sobre tratados celebrada en 2003 para promover los tratados contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, se incluyó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos en la reunión sobre tratados correspondiente a 2004, que trataba de la protección de los civiles y se celebró en Nueva York del 21 al 24 de septiembre de 2004.

39. Gracias a la reunión sobre tratados correspondiente a 2004 más Estados ratificaron la Convención y sus Protocolos: hubo cuatro ratificaciones o adhesiones, por instrumento, a la Convención, el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Hubo una ratificación y una adhesión al Protocolo sobre las armas de fuego.

40. En 2005, están previstas dos reuniones sobre tratados para seguir promoviendo la ratificación de los instrumentos, en particular la entrada en vigor del Protocolo sobre las armas de fuego. En abril de 2005, se organizará en Nueva York, durante la celebración del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Bangkok, una reunión especial sobre tratados que brindará a los Estados participantes una oportunidad única de adoptar medidas relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, así como los tratados contra la corrupción y el terrorismo (véanse los párrafos 56 a 58). Además, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio en el informe titulado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos” (A/59/565 y Corr.1), la reunión anual sobre tratados, que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2005, se centrará en el tema de “La respuesta a los desafíos mundiales” e invitará a ratificar la Convención y sus Protocolos o a adherirse a esos instrumentos.

### III. Conferencia de las Partes

41. El 28 de junio de 2004 se celebró en Viena el período de sesiones inaugural de la Conferencia de las Partes, que es el mecanismo previsto para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Participaron 57 Estados Parte, así como 42 Estados signatarios y cuatro Estados no signatarios.

42. La Conferencia de las Partes examinó la conveniencia y la viabilidad de establecer un programa de trabajo plurianual sobre la base de una nota preparada por la Secretaría y una propuesta presentada por Australia y Nueva Zelanda. La Conferencia hizo suyo un plan de trabajo para su segundo período de sesiones en las tres esferas temáticas siguientes: a) adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con la Convención y sus Protocolos; b) legislación sobre penalización y dificultades que plantea la aplicación de los instrumentos; y c) cooperación internacional y asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

43. Teniendo en cuenta los objetivos concretos de los dos Protocolos que ya están en vigor, la Conferencia elaboró otros planes de trabajo para su segundo período de sesiones con objeto de organizar mejor los debates sobre la aplicación de dichos Protocolos. Por lo que se refiere al Protocolo contra la trata de personas, la labor se centrará en: a) adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo; b) legislación sobre penalización y dificultades que se han planteado en la aplicación del Protocolo; c) cooperación internacional y asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo; y d) protección de las víctimas y medidas de prevención, incluidas medidas de sensibilización de la opinión pública. Por lo que se refiere al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, el plan de trabajo incluirá las siguientes cuestiones: a) adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo; b) legislación sobre penalización y dificultades que plantea la aplicación del Protocolo; c) cooperación internacional y asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo; y d) aplicación de los artículos 15 y 16 del Protocolo.

44. A fin de concretar las necesidades y preocupaciones de los Estados en cuanto a la aplicación y ratificación de la Convención y sus Protocolos, y con miras a recabar información de los Estados Parte y signatarios de la Convención y los dos Protocolos que ya están en vigor, la Secretaría preparó proyectos de cuestionarios sobre la aplicación de los instrumentos de conformidad con los mencionados planes de trabajo. La Conferencia examinó los cuestionarios y los hizo suyos en su forma enmendada. La Secretaría preparará informes analíticos basados en las respuestas a los cuestionarios y los presentará a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones.

45. La Conferencia pidió a la Secretaría que en su segundo período de sesiones le presentara un informe en el que figurara el texto completo de las notificaciones, declaraciones y reservas formuladas por los Estados Parte en relación con la Convención y los Protocolos.

46. La Conferencia también decidió pedir a la Secretaría que sometiera a su consideración en su segundo período de sesiones un documento de trabajo con

información sobre la asistencia técnica prestada por la Secretaría y con datos fáciles de obtener acerca de la asistencia técnica que prestan otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes. En el documento se describiría también la metodología aplicada por la Secretaría para prestar asistencia técnica y se incluiría además información sobre las medidas pertinentes adoptadas por órganos análogos a la Conferencia de las Partes, así como sobre los métodos utilizados y la experiencia obtenida por esos órganos en lo relativo a la financiación de sus actividades de cooperación técnica.

47. Está previsto que el segundo período de sesiones de la Conferencia se celebre en Viena del 10 al 21 de octubre de 2005. El programa provisional del período de sesiones, aprobado en el primer período de sesiones de la Conferencia, es el siguiente:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
  - b) Elección de la Mesa;
  - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
  - d) Participación de observadores;
  - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:
  - a) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con la Convención;
  - b) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación de la Convención de conformidad con el párrafo 2 de su artículo 34;
  - c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación de la Convención.
3. Examen de la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:
  - a) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo contra la trata de personas;
  - b) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación del artículo 5 del Protocolo contra la trata de personas;
  - c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo contra la trata de personas;

- d) Intercambio de opiniones y de experiencia en lo relativo a la protección de las víctimas y las medidas de prevención, adquirida principalmente con la aplicación de los artículos 6 y 9 del Protocolo contra la trata de personas, incluidas las medidas de sensibilización de la opinión pública.
4. Examen de la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:
  - a) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;
  - b) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se han planteado en la aplicación del artículo 6 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;
  - c) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que han surgido en la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes;
  - d) Intercambio de opiniones y de experiencia adquirida en la aplicación de los artículos 15 y 16 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.
5. Actividades de asistencia técnica.
6. Examen de mecanismos con miras a lograr los objetivos de la Conferencia de las Partes de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 del artículo 32 de la Convención.
7. Examen de los requisitos de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Convención (artículo 5, párrafo 3; artículo 6, párrafo 2, apartado d); artículo 13, párrafo 5; artículo 16, párrafo 5, apartado a); artículo 18, párrafos 13 y 14; y artículo 31, párrafo 6) y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (artículo 8).
8. Otros asuntos.
9. Programa provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
10. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones.

#### **IV. Hacia una respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas a la delincuencia organizada**

48. En el período de sesiones que celebró en Viena los días 2 y 3 de abril de 2004, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas abordó la cuestión de frenar la delincuencia organizada transnacional, uno de los temas destacados en la guía del Secretario General para la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General). La Junta examinó

los efectos de la delincuencia organizada transnacional en los tres ámbitos esenciales que abarca la Declaración del Milenio, a saber, la paz y la seguridad; el desarrollo; y los derechos humanos, y definió varias medidas que debían formar parte de la respuesta estratégica de todo el sistema a la delincuencia organizada. La respuesta de todo el sistema se basaría en la labor y los conocimientos especializados de los organismos competentes, así como en el progreso reciente hacia el logro de un consenso mundial sobre la reducción de la delincuencia organizada y la corrupción (véase E/2004/67, párrs. 18 a 23).

49. La Junta acordó una serie de medidas de aplicación inmediata, así como diversas intervenciones de carácter más amplio, que deberán emprender a corto y mediano plazo las organizaciones de las Naciones Unidas competentes, de conformidad con sus respectivos mandatos, con el fin de forjar una respuesta interinstitucional eficaz para reducir la delincuencia transnacional. La ONUDD, en su calidad de principal organismo encargado del seguimiento de las decisiones de la Junta, está encargada de coordinar la recopilación de información sobre el carácter y las repercusiones de la actividad delictiva organizada en diversos sectores que interesan a las Naciones Unidas y de concretar diversas iniciativas en curso en todo el sistema para luchar contra el problema. También se han establecido grupos de organizaciones interesadas con el fin de asegurar que se actúe oportunamente para aplicar con eficacia las medidas concretadas por la Junta. Se presentó al Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta en su noveno período de sesiones, celebrado en Roma del 23 al 25 de febrero de 2005, un informe completo sobre los progresos realizados.

## **V. Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio**

50. En 2003, el Secretario General nombró un Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y le pidió que formulara recomendaciones para fortalecer las Naciones Unidas sobre la base de su evaluación de las actuales amenazas a la paz y la seguridad internacionales. El Grupo presentó su informe final (A/59/565 y Corr.1) al Secretario General en diciembre de 2004.

51. En su informe, el Grupo identificó la delincuencia organizada transnacional como una de las seis amenazas principales que debían preocupar al mundo. Reconociendo las amenazas directas que la delincuencia organizada transnacional planteaba para la seguridad humana y el imperio de la ley, el Grupo también subrayó que, debido a la delincuencia organizada, aumentaba el riesgo de todas las demás amenazas al crear oportunidades para la sociedad “falta de civismo”. Además, observó que una tendencia importante con respecto a la delincuencia organizada transnacional era su diversidad, flexibilidad, poca visibilidad y longevidad, que iban en aumento.

52. Sobre la base de esas observaciones, el Grupo formuló las siguientes recomendaciones en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:

a) Los Estados Miembros que aún no hayan firmado o ratificado esas Convenciones y Protocolos [Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000, y sus tres Protocolos, ni la

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción] o no les hayan asignado los recursos necesarios deberían hacerlo y todos los Estados Miembros deberían apoyar la labor de la ONUDD en esa esfera (párr. 172);

b) Los Estados Miembros deberían establecer una autoridad central que facilitara el intercambio de pruebas entre las autoridades judiciales nacionales, la prestación de asistencia judicial recíproca entre las fiscalías y el cumplimiento de las solicitudes de extradición (párr. 173);

c) Se debería negociar, y la Asamblea General debería aprobar, un convenio internacional amplio sobre el blanqueo de dinero en el que se tuvieran en cuenta esas cuestiones (párr. 174);

d) Los Estados Miembros deberían firmar y ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y las Partes en el Protocolo deberían tomar todas las medidas necesarias para aplicarlo eficazmente (párr. 175);

e) Las Naciones Unidas deberían establecer un sólido mecanismo de fomento de la capacidad para ayudar a afianzar el imperio de la ley (párr. 177).

53. Además, el Grupo formuló la siguiente recomendación sobre el problema de las armas pequeñas y las armas ligeras, que es pertinente para el Protocolo sobre las armas de fuego: Los Estados Miembros deberían acelerar y concluir las negociaciones para la concertación de acuerdos jurídicamente vinculantes sobre la marcación y localización, así como la intermediación y la transferencia, de armas pequeñas y armas ligeras (párr. 96).

## **VI. 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

### **A. Tema sustantivo**

54. El tema sustantivo 1 del 11º Congreso se centrará en el examen de aspectos específicos de la prevención y la represión de la delincuencia organizada transnacional, así como en métodos prácticos de potenciar la eficacia de los esfuerzos conexos. Por consiguiente, el Congreso podría realizar una contribución útil a la Conferencia de las Partes en lo que se refiere al mecanismo de aplicación de la Convención y sus Protocolos.

55. El Congreso brindará la oportunidad de analizar cuestiones actuales o nuevas con especialistas en justicia penal de diversas entidades, y la Conferencia de las Partes examinará la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

### **B. Reunión especial sobre el tratado**

56. En vista del considerable número de ratificaciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos gracias a las jornadas de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión celebradas en Nueva York en septiembre de 2003, se decidió aprovechar la oportunidad que ofrecía el 11º Congreso para organizar en esa ocasión una reunión especial sobre tratados.

57. La ONUDD, en colaboración con la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, decidió ofrecer a los Estados representados en el Congreso la oportunidad de depositar instrumentos de ratificación, aceptación y aprobación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las cuatro convenciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo depositadas en poder del Secretario General, o de adhesión a ellos.

58. En vista de ello, se ha alentado a los Estados representados en el Congreso a que adopten los procedimientos nacionales necesarios para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación por Estados signatarios y de adhesión por Estados no signatarios de los mencionados instrumentos. Puesto que los tratados deben permanecer en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York para la firma, se ha decidido celebrar una “jornada de firma” paralela en la Sede el 25 de abril de 2005.

## VII. Conclusiones y futuras medidas

59. La Conferencia de las Partes en la Convención, en su segundo período de sesiones, iniciará el proceso de examen sustantivo de la aplicación de la Convención, así como de los Protocolos que hayan entrado en vigor hasta ese momento.

60. Se deberá prestar particular atención al Protocolo sobre las armas de fuego, cuya entrada en vigor parece inminente. El Protocolo, de conformidad con su artículo 18, entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haya depositado el cuadragésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. La entrada en vigor del Protocolo daría lugar a una modificación del programa del segundo período de sesiones de tal manera que la Conferencia podría examinar más a fondo la aplicación de la Convención y sus tres Protocolos.

61. No cabe exagerar la importancia de que los Estados sigan apoyando y participando activamente en la labor de la Conferencia, como se ha señalado en informes anteriores. Será indispensable que la Conferencia, al aplicar el enfoque basado en los conocimientos disponibles que ha adoptado para examinar la aplicación de la Convención y los Protocolos, esté plenamente informada de los progresos realizados y las dificultades que hayan surgido en la aplicación de esos instrumentos. A ese respecto, cabe recordar que la Conferencia, en sus decisiones 1/2, 1/5 y 1/6, pidió a los Estados Parte que respondieran prontamente a los cuestionarios distribuidos por la Secretaría sobre la aplicación de la Convención y los dos Protocolos.

62. Cuando la Conferencia de las Partes en la Convención pase a ser plenamente operativa, tal vez la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, desee estudiar la manera más apropiada de coordinar su labor con la de la Conferencia. En ese contexto, la Comisión podría tener presente el informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, presentado a la Comisión en su 13º período de sesiones (E/CN.15/2004/14 y Corr.1).

63. Además, la Comisión podría examinar en forma especial las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

*Notas*

<sup>1</sup> *Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.V.2).

<sup>2</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.96.IV.2.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

## Anexo

### Situación de las ratificaciones al 8 de marzo de 2005

#### A. Situación de las firmas y ratificaciones efectuadas

<i>Instrumento internacional</i>	<i>Firmas</i>	<i>Ratificaciones</i>
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	147	100
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños	117	80
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire	112	69
Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones	52	35

## B. Ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, por región

	<i>Fecha de la ratificación</i>			
	<i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i>	<i>Protocolo contra la trata de personas</i>	<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i>	<i>Protocolo sobre armas de fuego</i>
<b>África</b>				
Argelia	7 de octubre de 2002	9 de marzo de 2004	9 de marzo de 2004	25 de agosto de 2004 <sup>a</sup>
Benin	30 de agosto de 2004	30 de agosto de 2004	30 de agosto de 2004	30 de agosto de 2004
Botswana	29 de agosto de 2002	29 de agosto de 2002	29 de agosto de 2002	
Burkina Faso	15 de mayo de 2002	15 de mayo de 2002	15 de mayo de 2002	15 de mayo de 2002
Cabo Verde	15 de julio de 2004	15 de julio de 2004	15 de julio de 2004	15 de julio de 2004
Comoras	25 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>			
Egipto	5 de marzo de 2004	5 de marzo de 2004	1 de marzo de 2005 <sup>a</sup>	
Gabón	15 de diciembre de 2004 <sup>a</sup>			
Gambia	5 de mayo de 2003	5 de mayo de 2003	5 de mayo de 2003	
Guinea	9 de noviembre de 2004 <sup>a</sup>	9 de noviembre de 2004 <sup>a</sup>		
Guinea Ecuatorial	7 de febrero de 2003	7 de febrero de 2003		
Jamahiriyá Árabe Libia	18 de junio de 2004	24 de septiembre de 2004	24 de septiembre de 2004	
Kenya	16 de junio de 2004 <sup>a</sup>	5 de enero de 2005 <sup>a</sup>	5 de enero de 2005 <sup>a</sup>	5 de enero de 2005 <sup>a</sup>
Lesotho	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2004	24 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>
Liberia	22 de septiembre de 2004 <sup>a</sup>	22 de septiembre de 2004 <sup>a</sup>	22 de septiembre de 2004 <sup>a</sup>	22 de septiembre de 2004 <sup>a</sup>
Mali	12 de abril de 2002	12 de abril de 2002	12 de abril de 2002	3 de mayo de 2002
Marruecos	19 de septiembre de 2002			
Mauricio	21 de abril de 2003	24 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>	24 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>	24 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>
Namibia	16 de agosto de 2002	16 de agosto de 2002	16 de agosto de 2002	
Níger	30 de septiembre de 2004	30 de septiembre de 2004		
Nigeria	28 de junio de 2001	28 de junio de 2001	27 de septiembre de 2001	
República Centrafricana	14 de septiembre de 2004 <sup>a</sup>			
Rwanda	26 de septiembre de 2003	26 de septiembre de 2003		
Senegal	27 de octubre de 2003	27 de octubre de 2003	27 de octubre de 2003	
Seychelles	22 de abril de 2003	22 de junio de 2004	22 de junio de 2004	
Sudáfrica	20 de febrero de 2004	20 de febrero de 2004	20 de febrero de 2004	20 de febrero de 2004
Sudán	10 de diciembre de 2004			
Togo	2 de julio de 2004			

	<i>Fecha de la ratificación</i>			
	<i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i>	<i>Protocolo contra la trata de personas</i>	<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i>	<i>Protocolo sobre armas de fuego</i>
Túnez	19 de junio de 2003	19 de junio de 2003	19 de junio de 2003	
<b>Total a nivel regional</b>	<b>29</b>	<b>23</b>	<b>19</b>	<b>10</b>
<b>Asia y el Pacífico</b>				
Afganistán	24 de septiembre de 2003			
Arabia Saudita	18 de enero de 2005			
Bahrein	7 de junio de 2004 <sup>a</sup>	7 de junio de 2004 <sup>a</sup>	7 de junio de 2004 <sup>a</sup>	
China	23 de septiembre de 2003			
Filipinas	28 de mayo de 2002	28 de mayo de 2002	28 de mayo de 2002	
Islas Cook	4 de marzo de 2004 <sup>a</sup>			
Kirguistán	2 de octubre de 2003	2 de octubre de 2003	2 de octubre de 2003	
Malasia	24 de septiembre de 2004			
Micronesia (Estados Federados de)	24 de mayo de 2004 <sup>a</sup>			
Myanmar	30 de marzo de 2004 <sup>a</sup>	30 de marzo de 2004 <sup>a</sup>	30 de marzo de 2004 <sup>a</sup>	
República Democrática Popular Lao	26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>	26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>	26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>	26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>
Tayikistán	8 de julio de 2002	8 de julio de 2002 <sup>a</sup>	8 de julio de 2002 <sup>a</sup>	
Uzbekistán	9 de diciembre de 2003			
<b>Total a nivel regional</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>
<b>Europa oriental</b>				
Albania	21 de agosto de 2002	21 de agosto de 2002	21 de agosto de 2002	
Armenia	1 de julio de 2003	1 de julio de 2003	1 de julio de 2003	
Azerbaiyán	30 de octubre de 2003	30 de octubre de 2003	30 de octubre de 2003	3 de diciembre de 2004 <sup>a</sup>
Belarús	25 de junio de 2003	25 de junio de 2003	25 de junio de 2003	6 de octubre de 2004 <sup>a</sup>
Bosnia y Herzegovina	24 de abril de 2002	24 de abril de 2002	24 de abril de 2002	
Bulgaria	5 de diciembre de 2001	5 de diciembre de 2001	5 de diciembre de 2001	6 de agosto de 2002
Croacia	24 de enero de 2003	24 de enero de 2003	24 de enero de 2003	7 de febrero de 2005 <sup>a</sup>
Eslovaquia	3 de diciembre de 2003	21 de septiembre de 2004	21 de septiembre de 2004	21 de septiembre de 2004
Eslovenia	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004
Estonia	10 de febrero de 2003	12 de mayo de 2004	12 de mayo de 2004	12 de mayo de 2004
la ex República Yugoslava de Macedonia	12 de enero de 2005	12 de enero de 2005	12 de enero de 2005	
Federación de Rusia	26 de mayo de 2004	26 de mayo de 2004	26 de mayo de 2004	

	<i>Fecha de la ratificación</i>			
	<i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i>	<i>Protocolo contra la trata de personas</i>	<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i>	<i>Protocolo sobre armas de fuego</i>
Letonia	7 de diciembre de 2001	25 de mayo de 2004	23 de abril de 2003	28 de julio de 2004 <sup>a</sup>
Lituania	9 de mayo de 2002	12 de junio de 2003	12 de mayo de 2003	24 de febrero de 2005
Polonia	12 de noviembre de 2001	26 de septiembre de 2003	26 de septiembre de 2003	
Rumania	4 de diciembre de 2002	4 de diciembre de 2002	4 de diciembre de 2002	16 de abril de 2004 <sup>a</sup>
Serbia y Montenegro <sup>b</sup>	6 de septiembre de 2001	6 de septiembre de 2001	6 de septiembre de 2001	
Ucrania	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004	
<b>Total a nivel regional</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>10</b>
<b>América Latina y el Caribe</b>				
Antigua y Barbuda	24 de julio de 2002			
Argentina	19 de noviembre de 2002	19 de noviembre de 2002	19 de noviembre de 2002	
Belice	26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>	26 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>		
Brasil	29 de enero de 2004	29 de enero de 2004	29 de enero de 2004	
Chile	29 de noviembre de 2004	29 de noviembre de 2004	29 de noviembre de 2004	
Colombia	4 de agosto de 2004	4 de agosto de 2004		
Costa Rica	24 de julio de 2002	9 de septiembre de 2003	7 de agosto de 2003	9 de septiembre de 2003
Ecuador	17 de septiembre de 2002	17 de septiembre de 2002	17 de septiembre de 2002	
El Salvador	18 de marzo de 2004	18 de marzo de 2004	18 de marzo de 2004	18 de marzo de 2004
Granada	21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>	21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>	21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>	21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>
Guatemala	25 de septiembre de 2003	1 de abril de 2004 <sup>a</sup>	1 de abril de 2004 <sup>a</sup>	1 de abril de 2004 <sup>a</sup>
Guyana	14 de septiembre de 2004 <sup>a</sup>	14 de septiembre de 2004 <sup>a</sup>		
Honduras	2 de diciembre de 2003			
Jamaica	29 de septiembre de 2003	29 de septiembre de 2003	29 de septiembre de 2003	29 de septiembre de 2003
México	4 de marzo de 2003	4 de marzo de 2003	4 de marzo de 2003	10 de abril de 2003
Nicaragua	9 de septiembre de 2002	12 de octubre de 2004 <sup>a</sup>		
Panamá	18 de agosto de 2004	18 de agosto de 2004	18 de agosto de 2004	18 de agosto de 2004
Paraguay	22 de septiembre de 2004	22 de septiembre de 2004		
Perú	23 de enero de 2002	23 de enero de 2002	23 de enero de 2002	23 de septiembre de 2003 <sup>a</sup>
Saint Kitts y Nevis	21 de mayo de 2004	21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>	21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>	21 de mayo de 2004 <sup>a</sup>
Uruguay	4 de marzo de 2005	4 de marzo de 2005	4 de marzo de 2005	
Venezuela (República Bolivariana de)	13 de mayo de 2002	13 de mayo de 2002		
<b>Total a nivel regional</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>9</b>

	<i>Fecha de la ratificación</i>			
	<i>Convención contra la Delincuencia Organizada</i>	<i>Protocolo contra la trata de personas</i>	<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes</i>	<i>Protocolo sobre armas de fuego</i>
<b>Europa occidental y otros Estados</b>				
Australia	27 de mayo de 2004		27 de mayo de 2004	
Austria	23 de septiembre de 2004			
Bélgica	11 de agosto de 2004	11 de agosto de 2004	11 de agosto de 2004	24 de septiembre de 2004
Canadá	13 de mayo de 2002	13 de mayo de 2002	13 de mayo de 2002	
Chipre	22 de abril de 2003	6 de agosto de 2003	6 de agosto de 2003	6 de agosto de 2003
Dinamarca	30 de septiembre de 2003	30 de septiembre de 2003		
España	1 de marzo de 2002	1 de marzo de 2002	1 de marzo de 2002	
Finlandia	10 de febrero de 2004			
Francia	29 de octubre de 2002	29 de octubre de 2002	29 de octubre de 2002	
Malta	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003	
Mónaco	5 de junio de 2001	5 de junio de 2001	5 de junio de 2001	
Noruega	23 de septiembre de 2003	23 de septiembre de 2003	23 de septiembre de 2003	23 de septiembre de 2003
Nueva Zelanda	19 de julio de 2002	19 de julio de 2002	19 de julio de 2002	
Países Bajos	26 de mayo de 2004			8 de febrero de 2005 <sup>a</sup>
Portugal	10 de mayo de 2004	10 de mayo de 2004	10 de mayo de 2004	
Suecia	30 de abril de 2004	1 de julio de 2004		
Turquía	25 de marzo de 2003	25 de marzo de 2003	25 de marzo de 2003	4 de mayo de 2004
Comunidad Europea	21 de mayo de 2004			
<b>Total a nivel regional</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>69</b>	<b>35</b>

<sup>a</sup> Adhesión.

<sup>b</sup> A raíz de la aprobación y promulgación de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro por la Asamblea de la República Federativa de Yugoslavia, el 4 de febrero de 2003, y, anteriormente, por la República de Serbia y la República de Montenegro, el nombre del Estado de la República Federativa de Yugoslavia ha pasado a ser “Serbia y Montenegro”.

